



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

RESOLUCION N° № 1 1 7 2 DE 0 5 SEP. 2019

Por la cual se efectúa una modificación a la Resolución 1145 del 29 de agosto de 2019

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, establecidas en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, Ley 30 de 1992, artículo 25 del Acuerdo 35 del 2005 del Consejo Superior y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal de 2019 se aprobó mediante Acuerdo No.038 del 18 de diciembre de 2018 del Consejo Superior y fue liquidado mediante Resolución Rectoral No.1651 del 21 de diciembre de 2018.

Que mediante el artículo 6 del Acuerdo No. 038 de 2018 del Consejo Superior, se facultó "(...) al Rector de la Universidad para efectuar las modificaciones presupuestales de que trata el literal j) del artículo 17 del Acuerdo No.035 de 2005, Estatuto General, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2019. En cumplimiento de esta función el Rector queda facultado para adicionar, reducir aplazar las apropiaciones y sustituir fuentes, ejecutar traslados, en el presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional."

Que mediante la Resolución 1145 del 29 de agosto de 2019, se efectuaron unas modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2019.

Que las tablas de los Artículos 1º y 2º de la Resolución 1145 del 29 de agosto de 2019 quedaron invertidas, es decir la tabla del Artículo 1º corresponde al Artículo 2º y viceversa, ajustando los respectivos títulos.

Por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 1º y 2º de la Resolución 1145 del 29 de agosto de 2019, con el fin de ubicar las tablas correctamente y ajustar los títulos correspondientes.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el Artículo 1º de la Resolución 1145 del 29 de agosto de 2019, el cual quedará como se indica a continuación:

Realizar una reducción al Presupuesto de Ingresos de la Universidad Pedagógica Nacional por valor de **CUATRO MIL SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE (\$ 4.060.293.123)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>\$ 4.060.293.123</b>
<b>2</b>	<b>APORTES DE LA NACIÓN</b>		<b>\$ 4.060.293.123</b>
<b>2.2</b>	<b>INVERSIÓN</b>		<b>\$ 4.060.293.123</b>

0 5 SEP. 2019



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

RESOLUCION N° № 1 1 7 2 DE 0 5 SEP. 2019

Por la cual se efectúa una modificación a la Resolución 1145 del 29 de agosto de 2019

REDUCCION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2.2.4	Inversión Recurso SUE	10.03	\$ 4.060.293.123
<b>TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			<b>\$ 4.060.293.123</b>

**ARTÍCULO 2°:** Modificar el Artículo 2° de la Resolución 1145 del 29 de agosto de 2019, el cual quedará como se indica a continuación:

Realizar una reducción al Presupuesto de Gastos de la Universidad Pedagógica Nacional por valor de **CUATRO MIL SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE (\$ 4.060.293.123)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

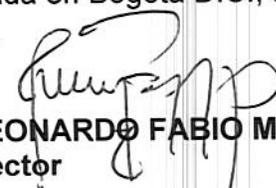
REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS			
CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	<b>GASTOS</b>		<b>\$ 4.060.293.123</b>
<b>C</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>\$ 4.060.293.123</b>
<b>8</b>	<b>PROGRAMAS DE INVERSIÓN</b>		<b>\$ 4.060.293.123</b>
<b>410</b>	<b>INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS</b>		<b>\$ 4.060.293.123</b>
<b>410.705</b>	<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>		<b>\$ 4.060.293.123</b>
410.705.99	Inversión Recurso SUE	10.03	\$ 4.060.293.123
<b>TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>\$ 4.060.293.123</b>

**ARTÍCULO 3°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 1145 del 29 de agosto de 2019, que no fueron modificadas con el presente acto administrativo continúan teniendo pleno vigor y efecto.

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 0 5 SEP. 2019

  
**LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**  
Rector

Elaboró:

Revisión técnica:

Elizabeth B /Maria Fernanda P/ODP 

Dra. Yaneth Romero Coca - Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación 

Dr. Jairo Alberto Serrato Romero - Subdirector Financiero y Secretario Técnico del Comité Directivo en Materia Presupuestal 

Revisión jurídica:

 Oficina Jurídica 

ODP - 220